

INFORME SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., agosto 08 de 2022. A despacho, informándole a la señora juez que la medida comunicada DECEVAL no fue inscrita porque el demandado no es titular de cuentas de depósitos de valores. Está pendiente la notificación del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.-



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.). ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes
Demandado	Guillermo León Muñoz Londoño
Radicado	No. 2022-00013-00
Asunto	Pone en conocimiento oficio y requiere apoderado dte.

Conforme con lo informado por la secretaria, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la entidad demandante el oficio emanado de DECEVAL en el que informa que no registró la medida, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante para que, de no mediar solicitud de otras medidas cautelares en contra del demandado, proceda a la notificación del mandamiento de pago al ejecutado en el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto por el art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ